

NOTA INFORMATIVA

Convocatoria 2022-2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la compensación económica a las empresas que hayan posibilitado la realización de prácticas profesionales no laborales (Resolución de 20 de octubre de 2022, BOJA número 206 - 26 de octubre de 2022)

De acuerdo con el apartado dos del resuelve duodécimo de esta convocatoria y el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que:

- El número de registro de entrada y la fecha y hora de presentación de cada solicitud se puede consultar en el resguardo de la solicitud en la oficina virtual.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, según lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, **no podrá exceder de tres meses** desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender **desestimadas** por silencio administrativo sus solicitudes.

